CONTRATO Nº 77/2020

ACONDICIONAMIENTO LUMÍNICO AVDA. ITAIPU ID Nº 387.628- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 520-30-78-14 LEY 5404/15 COMPENSACIONES.

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y el Secretario General, Abog. Gustavo Benítez Villalba.**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, la Empresa HER **ELECTRCIDAD con RUC Nº 1814535-3 Propiedad del Sr, HERMINIO VALLEJOS FLORENTIN con C.I Nº 1.814.535**, en adelante el **Proveedor**, domiciliado en Avda. Lapacho al costado de Radio de la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. HERMINIO VALLEJOS FLORENTÍN con C.I Nº 1.814.535**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el **ACONDICIONAMIENTO LUMÍNICO AVDA. ITAIPU**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

1) OBJETO.

ACONDICIONAMIENTO LUMÍNICO AVDA. ITAIPU ID Nº 387.628. ----------

2) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato; ----------
(b) El Pliego de Base y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
(c) Los aspectos Generales del Contrato; ----------
(d) Los datos cargados en el SICP ----------
(e) La oferta del Proveedor; ----------
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; --------
(g) (Agregar aquí cualquier otro (s) documentos (s).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente ----------

3) IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 387.628. ----------

4) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 70/2020** convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada según **Resolución de la Intendencia Municipal N° 1392/2020.** ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · SECRETARIA ·
Abog. Gustavo Benitez
Secretario General
MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ

HERelectricidad
R.U.C: 1.814.535-3
Tel.: 0981 351 510

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · INTENDENCIA ·
Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

Ítems del llamado Acondicionamiento lumínico Avda. Itapuá con ID: 387628						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72102201-9998	Instalación de artefactos eléctricos de iluminación	Unidad Medida Global	1		1
1.1		ARTEFACTOS VAPOR DE SODIO, INCLUYENDO, CAPACITOR, REACTOR, CINTA AUTOFUSION, CINTA AISLANTE, FOCO CONTROL, INSTALACIONES, SELLADO DE REGISTROS, LIMPIEZA DE DUCTOS, CONEXIONES SUBTERRANEAS, CABLEADO DE ALIMENTACION (500,00 M)	Unidad Medida Global	1	49.850.000	49.850.000
					Precio Total	49.850.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 49.850.000- (cuarenta y nueve millones ochocientos cincuenta mil guaraníes). ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

ACONDICIONAMIENTO LUMÍNICO AVDA. ITAIPU ID Nº 387.628- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 520-30-78-14 LEY 5404/15 COMPENSACIONES, será ejecutado en los lugares definidos por el departamento de obras, con un plazo de ejecución de **20 (veinte días)** a partir de la orden de inicio de obras, expedido por el departamento respectivo. ----------En la Municipalidad de Salto del Guaira, sito en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de Setiembre, Dirección General de Obras e Infraestructura de la Municipalidad. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Intendencia Municipal. ----------

9. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con la Condiciones Contractuales.----------

10. PORCENTAJE, NUMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y ARMOTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley Nº 2051/03). NO APLICA.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales. ----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el seguro de responsabilidad profesional, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de responsabilidad profesional debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · SECRETARÍA ·
Gustavo Benítez
Secretario General
MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ

HFR electricidad
Tel.: 0981 351 510

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · INTENDENCIA ·
Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

13. MULTAS.

Las mulas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. ----------

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones establecidas en la carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

14. DESCRIPCION DE LAS OBRAS (Art. 37 inc.) Ley Nº 2051/03)

ACONDICIONAMIENTO LUMÍNICO AVDA. ITAIPU ID Nº 387.628. ----------

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las condiciones Contractuales. ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, a los 14 días del mes de diciembre del 2020. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · SECRETARIA

Abog. Gustavo Benitez Villalba.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos Cesar Haitter
Intendente Municipal

HER ELECTRICIDAD
Proveedor

HERelectricidad
R.U.C: 1.814.535-3
Tel.: 0981 351 510